

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>		<p>Sistema de Gestión DHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015</p> <p>www.tuv.com ID 9105085574</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	Fecha: 18/10/2018	Código: GEST – F – 04	

1000-45

**RESOLUCION No.098  
(8 de febrero de 2019)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO POR EL PERIODO GRAVABLE ENERO DE 2019”**

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

En uso de sus facultades legales, y en especial la que le confiere el Acuerdo No.454 de 2017 y teniendo en cuenta el siguiente,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No.1143 de diciembre 31 de 2018, se fijan los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de los impuestos y retenciones en la fuente, aplicables al año gravable 2019.

Que el Municipio de Acacias se encuentra en etapa de implementación del software tributario SWIT, para lo cual se hizo necesaria la parametrización de la cuenta bancaria autorizada para el recaudo del impuesto de alumbrado público.

Que el numeral 3 del artículo 172 del Acuerdo 454 de 2017, faculta a la Secretaría Administrativa y Financiera para fijar los plazos, lugares, formularios y demás condiciones para la presentación de la declaración del impuesto de alumbrado público.

Que en la fase de pruebas para el óptimo funcionamiento de la plataforma en la entidad financiera autorizada, se requirió la configuración de sus bases de datos, lo cual se tiene previsto culminar el día 8 de febrero de 2019.

Que en virtud de lo anterior se requiere modificar el plazo para la presentación y pago de la declaración del impuesto de alumbrado público, correspondiente al mes de enero de 2019.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el plazo para presentar y pagar la declaración del impuesto de alumbrado público correspondiente al periodo gravable enero de 2019, que trata el artículo 9 de la Resolución No.1143 de diciembre 31 de 2018 de la Secretaría Administrativa y Financiera, fijando como fecha de vencimiento el **15 de febrero de 2019**.

**ARTÍCULO 2. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**NORHA FAISULLE PÉREZ SANCHEZ**  
 Secretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: Yairsinio Esquivel  
Asesor IAP

Revisó: Lidia Haidy Ramírez Perilla  
P.U Rentas

